Aquitania, 11 de junio de 2024

Ingeniero,

ÓSCAR DARÍO HURTADO PÉREZ
Alcalde Municipal

Referencia: CONTRATO DE CONSULTORÍA # 011 NOVIEMBRE 28 DE 2023 (ACEPTACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA IMC-MA-056-2023): "INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y LEGAL AL CONTRATO CUYO OBJETO SEA "REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN Y O MEJORAMIENTO EN FASE 1 DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA DE SUSE SECTOR SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA BOYACÁ"

Asunto. ACEPTACIÓN SOLICITUD SUSPENSIÓN 02 DEL CONTRATO DE LA REFERENCIA

Cordial Saludo.

En atención a la solicitud expuesta por el Interventor de fecha del 07 de junio del contrato de obra N°012 de 2023 cuyo objeto es "REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO EN FASE 1 DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA DE SUSE SECTOR SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA BOYACÁ" bajo contrato de consultoría #011 Noviembre 28 de 2023 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y LEGAL AL CONTRATO CUYO OBJETO SEA "REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN Y O MEJORAMIENTO EN FASE 1 DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA DE SUSE SECTOR SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA BOYACÁ" donde expone:

"…2.Una vez revisada la documentación y analizada la solicitud, se encuentra viable suspender el plazo de ejecución del contrato de la referencia 2, hasta tanto se superen sus motivaciones. Las condiciones climáticas adversas han generado un entorno de trabajo inseguro y han obstaculizado el cumplimiento del cronograma establecido. Por ende, la interventoría recomienda a la entidad proceder con el trámite de suspensión del contrato de la referencia 2.

3.Teniendo en cuenta que el contrato de interventoría de la referencia 1 es consecuencia directa del contrato de obra de la referencia 2, se solicita suspender también el contrato de interventoría de la referencia 1 en iguales términos..."

En mi calidad de Supervisor del contrato de consultoría de la referencia, por la presente solicito la autorización para suspender el mismo por un período de treinta (30) días, o hasta que las condiciones mencionadas se resuelvan. Una vez se hayan solventado los motivos que ocasionaron la suspensión, tanto el contratista como el interventor deberán tramitar y formalizar el acta de reinicio correspondiente, junto con sus respectivas garantías.

Sin otro en particular, agradezco la atención prestada.

Cordialmente.

Rda: Junio 11/2024 930 AM 6 folios OF Gobierno

DIEGO ALEJANDRO MONTAÑA
Jefe Unidad de Servicios Públicos.